

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, informando que la apoderada de la demandante solicita vincular como litisconsorte al AFP PROTECCION SÍrvase proveer.
La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la apoderada de la parte demandante con escrito de solicita se vincule como Litis consorte a SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A., ya que en el escrito presentado aduce en el caso de una condena esta esta estaría llamada a responder por las pretensiones objeto de condena.

El Despacho según el artículo 61 del C.G.P dispone vincular como Litis consorte a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.

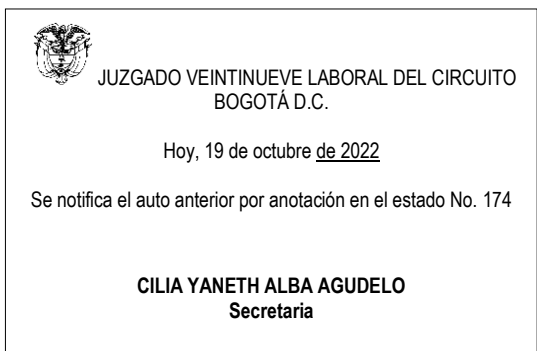
Notifíquese a Litis consorte SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A., a través de su representante legal o quien haga sus veces, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para que la conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído.

Dicha notificación deberá realizarse teniendo en cuenta el C.P.T. y de la S.S. o según la ley 2213 de 2022

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b038268914b4c6d86bc647346bd4344c0e59dc16d27fd4c0c9aeb6fa0bdba292**

Documento generado en 18/10/2022 12:50:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>